



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

25 MAY 2023

N° 219 / VISTOS: El artículo 40 y demás pertinentes del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, y los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j), y 79 letra b) todos de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.859 de 22 de diciembre de 2022, se fijó el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 22 de 28 de Diciembre de 2001 y sus modificaciones "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", que regirá para el año 2023, modificada por Ordenanza N° 218 de 14 de febrero de 2023.-

2.- El Memorándum N° 8.812 de 11 de mayo de 2023 de la Administración Municipal.-



ORDENANZA:

1.- Modifícase la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES" que rige para el año 2023, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.859 de 22 de diciembre de 2022, en el sentido de reemplazar el inciso 4 del numeral 19 del **ARTICULO 21°** por el siguiente:

"4 El Alcalde podrá rebajar en hasta un 100% el pago de derechos que se indican en este numeral 19.- para las actividades que sean autorizadas, patrocinadas y/u organizadas por el Municipio".

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES" que rige para el año 2023, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.859 de 22 de diciembre de 2022.-

3.- Secretaría Municipal publicará en la página Web municipal esta Ordenanza.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMQ/sgr.-
DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones

Archivo

Ordenanza en Trámite N° 8 /